

ONSTANCIA SECRETARIAL. 02-03-2021. Señor Juez, paso a Despacho el presente proceso. La demanda no fue subsanada, pendiente de rechazar.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio	No 279
PROCESO:	RESTITUCION DE INMUEBLE
DEMANDANTE:	JOSÈ FERNANDO VELEZ CALLEJAS
DEMANDADO:	RICARDO VALENCIA MUÑOZ
Radicado	17001-40-03-002-2020-00527-00

Por auto del 02-01-2021, se inadmitió la demanda del asunto, a fin de que la parte demandante la subsanara, toda vez que presentaba indebida acumulación de pretensiones, en consecuencia se le indicó a la parte demandante que las aclarara.

Para lo anterior, se le concedió el término de 5 días para subsanar las falencias anotadas, so pena de rechazo. Transcurrido el término concedido, la parte demandante guardó silencio.

Por lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

ARTRENDADO, incoada por JOSÈ FERNANDO VELEZ CALLEJAS en contra de RICARDO VALENCIA MUÑOZ, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de las diligencias, una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 03-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría